



NORMAS DE CONVIVENCIA

IES ABDERA 2025-26

1. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO COMO PARTICULARES DE CADA AULA.

Es necesario que el alumno/a perciba que la definición y concreción de sus derechos y deberes y de los procedimientos para garantizar éstos requieren de la existencia de unas Normas de Convivencia (NNCC) cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de la libertad, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad.

En el IES ABDERA de Adra, nos planteamos como objetivos básicos propiciar el clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo que permita que todos los alumnos/as obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes necesarios para su integración en la sociedad.

A continuación, pasamos a desarrollar el procedimiento a través del cual se realiza la información sobre las normas de convivencia del centro.

La información sobre éstas se inicia durante el programa de tránsito, en las sesiones de acogida e información a padres y alumnos. También durante el proceso de matriculación se adjunta en el sobre de matrícula una breve relación de las normas de convivencia que también se incluyen en la agenda del alumnado.

Durante el mes de septiembre el Equipo Directivo informa al alumnado de 1º de ESO. A partir de este inicio de curso y a través del POAT se desarrollan distintas sesiones de tutoría para dar a conocer y trabajar las normas de convivencia y de aula.

A) NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1. Mantener relaciones educadas y respetuosas con los compañeros/as, así como con los profesores/as y personal no docente, evitando actitudes despectivas e indecorosas.
2. Asistir a clase con regularidad, respetando la puntualidad, así como las normas básicas de higiene y decoro personal propias de nuestra cultura.
3. Colaborar en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje: traer el material de trabajo, realizar las actividades programadas...
4. Respetar la libertad de conciencia y de creencias, así como la dignidad e integridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa. No discriminar a nadie por razones de sexo, religión, raza u otra circunstancia.
5. Respetar y utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario, materiales didácticos y el edificio en general, asumiendo en caso de deterioro culpable, la reparación ó reposición del material.
6. Mantener la limpieza en el Centro, tanto en las aulas, pasillos, vestíbulos y aseos, como en las zonas exteriores (jardines y pistas). Asimismo, se procurará apagar las luces del aula al término de las clases y cerrar las ventanas.
7. En caso de ausencia de algún profesor/a, los alumnos/as deberán esperar en el aula hasta que llegue el profesor/a de guardia.
8. Respecto al uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos (reproductores de música y vídeo, videoconsolas, tablets, etc...) el alumnado tiene expresamente prohibido el uso de los mismos en cualquier parte del centro, excepto en aquellos casos en que tenga permiso del profesorado para su utilización pedagógica dentro del aula, previa información a las familias a través de iPasen.

9. El alumnado deberá asistir al centro en condiciones adecuadas de higiene y aseo personal, procurando: ducharse con regularidad, mantener el cabello limpio y cuidado, utilizar ropa limpia, en la medida de lo posible, adecuada a la actividad escolar y cuidar la higiene bucodental. Se evitará el uso de prendas o complementos que, por falta de limpieza o fuerte olor, puedan generar rechazo y afectar negativamente al clima de convivencia del grupo. El profesorado y familias colaboraran en la adquisición de estos hábitos. El incumplimiento de esta norma conllevará sanciones correspondientes y equivalentes como conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.
10. Salir del centro sin permiso y/o autorización o saltar la valla, conllevará las sanciones correspondientes y equivalentes como conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.
11. Las faltas injustificadas de puntualidad o retrasos durante el horario lectivo conllevarán las sanciones correspondientes en el plan de convivencia. Tres faltas injustificadas de puntualidad tendrán una amonestación por escrito y tres amonestaciones se le aplicará la sanción de “pérdida del derecho de asistencia al Instituto por un período comprendido entre uno y tres días”
12. Ante cualquier incidente entre alumnos/as o circunstancia extraordinaria dentro del Centro, se debe acudir al profesor de guardia.
13. Durante los recreos, el alumno/a no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos de las segundas plantas. Tampoco subirá a las clases a 1ª hora antes del toque de timbre.
14. Durante los intercambios entre clase y clase los alumnos permanecerán en el aula que les corresponda hasta que llegue el profesorado y sin salir de las mismas, salvo con autorización del profesorado o desplazamientos por optativas.
15. Los alumnos mayores de edad podrán salir del centro mostrando siempre el DNI físico y solamente durante los recreos quedando prohibida su salida durante las clases o intercambio de las mismas salvo autorización justificada.
16. Los desplazamientos de los alumnos por todas las estancias, pasillos e instalaciones del Centro se realizarán con el debido orden, evitando correr, gritar, empujar o aglomerarse en las entradas, salidas y escaleras.
17. Los alumnos/as menores de edad, no podrán salir del Centro durante el horario lectivo ni en los recreos sin que sus tutores legales vengan a recogerlos personalmente.
18. Es importante que los alumnos/as planteen al delegado de curso, los problemas que puedan surgir en el grupo, para que los den a conocer al profesor, tutor, coordinador de convivencia o Jefatura de Estudios, según proceda.
19. Recordar que el no cumplimiento de las normas de convivencia, conlleva las consiguientes sanciones.
20. Se podrán incluir nuevas normas específicas de comportamiento a partir de iniciativas de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
21. Copia durante los exámenes. Conducta académica deshonestas

El Centro debe establecer mecanismos de control para garantizar la objetividad en la

evaluación del alumnado.

Asimismo, trata de establecer las medidas tanto preventivas como correctivas y organizativas que, con carácter educativo, se deben aplicar. No olvidemos que unos de los fines de la educación en valores se fundamentan en el trabajo, el esfuerzo personal y la honradez que preparen para el buen ejercicio de la ciudadanía.

1. ACCIONES PREVENTIVAS

En el Plan de Orientación y Acción Tutorial se contemplará que los tutores y tutoras informen al alumnado, a principios de curso, y recuerden, a lo largo del mismo y cuando sea pertinente, que el alumnado debe cumplir los deberes y derechos y las normas de convivencia en cuanto a la conducta académica deshonestas que supone, por ejemplo, la copia de exámenes y que, de hacerlo, se tomarán medidas correctivas de acuerdo con lo aquí expuesto.

Los tutores, en la primera reunión de tutoría general con las familias, informarán de la importancia de seguir estas indicaciones, así como de las consecuencias para sus hijos e hijas en caso de tener conductas académicas deshonestas (copiar trabajos, exámenes y controles).

El Equipo Directivo se responsabiliza de que el profesorado conozca este protocolo y se lleven a cabo las correspondientes acciones preventivas, organizativas y sancionadoras.

2. ACCIONES CORRECTIVAS

El profesorado que tenga evidencias de que un alumno está copiando, lo hará constar en el propio examen, trabajo... del alumno y se le retirará el mismo, reflejando en este "ANULADO POR COPIA".

El profesorado cumplimentará una amonestación escrita, donde se describan los hechos y comunicará a las familias este hecho contrario a las normas de convivencia del Centro.

La directora, oída la comisión de convivencia, y analizados los hechos y evidencias, resolverá si a dicho alumno/a le corresponde la tipificación de "conducta contraria a las normas de convivencia" y le aplicará la sanción de "pérdida del derecho de asistencia al Instituto por un período comprendido entre uno y tres días". Si un alumno que ya ha sido sancionado reincide en copiar en examen o control, ya sea en la misma o en diferentes materias, se considerará un agravante y, en consecuencia, se resolverá si a dicho alumno/a le corresponde la tipificación de "conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

En el caso de que el alumno que ha copiado lo haya hecho con la participación de otro alumno, se estudiará cómo ha sido esta participación y dará lugar a la sanción correspondiente.

3. QUÉ SE ENTIENDE POR CONDUCTA ACADÉMICA DESHONESTA.

Conducta académica deshonestas es aquella que pretende obtener un resultado académico injusto ventajoso para algún alumno en relación con sus compañeros. Algunos ejemplos de conducta académica deshonestas son los siguientes:

- Copiar en un examen. Esta conducta incluye: copiar del trabajo de otra persona, tener o usar material no autorizado, mantener comunicaciones no autorizadas con otra persona, y dar o recibir ayuda durante el examen;

- Obtener, sin autorización, las preguntas o respuestas de un examen y dar o recibir información sobre ellas;
- Obtener o distribuir, sin autorización, las soluciones de casos, soluciones a problemas planteados en clase, que perjudiquen el aprendizaje de los alumnos dando ventajas injustas a unos sobre otros e impidiéndoles aprender por sí mismos;
- Emplear recursos o información que no haya sido autorizada por el profesor;
- Entregar un trabajo académico realizado por otra persona o empresa o basado en el trabajo de otra persona (incluidos antiguos alumnos);
- Entregar el mismo trabajo académico en más de una clase, sin autorización de los profesores de ambas clases;
- Falsificación de datos académicos.

B) NORMAS PARTICULARES DE AULAS.

Este apartado se desarrolla en el apartado C del ROF.

C) NORMAS SOBRE UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES.

Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional.

En consonancia con el apartado anterior sobre el uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos (reproductores de música y vídeo, videoconsolas, tablets, etc...) el alumnado tiene expresamente prohibido el uso de los mismos en cualquier parte del centro, excepto en aquellos casos en que tenga permiso del profesorado para su utilización pedagógica dentro del aula, previa información a las familias a través de iPasen. Además, este curso el alumnado de 1ºESO y 2ºESO, tendrán un registro en el aula del uso inadecuado y sin permiso de los teléfonos móviles, el cual se utilizará para el concurso de convivencia establecido con dichos grupos.

Cuando un alumno esté haciendo un mal uso o no autorizado de los teléfonos móviles y/o reproductor de sonido portátil (tipo walkman, discman, Mp3, iPod, etc.), el profesor procederá a confiscárselo para depositarlo en la Jefatura de Estudios.

La Jefatura de Estudios lo retendrá hasta que venga su padre/madre o tutor a retirarlo, firmando el documento de recogida de móviles establecido para estos casos y se les informará de la conducta de su hijo y de las posibles medidas correctoras que le pueden ser impuestas si sigue con dicha actitud. Si se reitera la actitud del alumno, será remitido a la Comisión de Convivencia para que se adopten las medidas correctoras y/o disciplinarias oportunas, de acuerdo con lo recogido en el artículo 34 del Decreto 327/2010, relativo a la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.

En cuanto a estas medidas correctoras, serán aplicadas y sancionadas de la siguiente forma:

1ª vez: el profesor/a retirará el móvil al alumno/a y lo entregará en jefatura de estudios, la familia tendrá que recogerlo y firmar la hoja de registro de móviles. En este caso será un aviso, informando a las familias y alumno/a de las sanciones y medidas si sigue con esta actitud.

2ª vez: el profesor/a retirará el móvil al alumno/a y lo entregará en jefatura de estudios, la

familia tendrá que recogerlo y firmar la hoja de registro de móviles. En este caso será sancionado con 3 días de expulsión (lectivos), informando a las familias y alumno/a de las sanciones y medidas si reitera en dicha conducta.

3ª vez: el profesor/a retirará el móvil al alumno/a y lo entregará en jefatura de estudios, la familia tendrá que recogerlo y firmar la hoja de registro de móviles. En este caso será sancionado con 5 días de expulsión (lectivos), informando a las familias y alumno/a de las sanciones y medidas si reitera en dicha conducta.

4ª vez: el profesor/a retirará el móvil al alumno/a y lo entregará en jefatura de estudios, la familia tendrá que recogerlo y firmar la hoja de registro de móviles. En este caso será sancionado con 10 días de expulsión (lectivos), informando a las familias y alumno/a de las sanciones y medidas si reitera en dicha conducta.

5ª vez y posteriores: el profesor/a retirará el móvil al alumno/a y lo entregará en jefatura de estudios, la familia tendrá que recogerlo y firmar la hoja de registro de móviles. En este caso será sancionado con 29 días de expulsión (lectivos), informando a las familias y alumno/a de las sanciones y medidas si reitera en dicha conducta.

En todos los casos, el profesorado retirará el teléfono móvil al alumno/a y será el encargado de llevarlo a jefatura de estudios a lo largo de la jornada lectiva, indicando el nombre del alumno/a, curso y motivo de la retirada. Desde jefatura de estudios se tomará registro y se comunicará a las familias para que pasen a recogerlo y la sanción correspondiente.

La negativa a la entrega del teléfono móvil al profesorado o jefatura de estudios, cuando este se solicite por un miembro de la comunidad educativa, será sancionado como conducta contraria a las normas de convivencia establecidas por el centro y le aplicará la sanción de "pérdida del derecho de asistencia al centro por un período de 5 días lectivos". En este caso el profesorado será el responsable de redactar la amonestación escrita y comunicárselo a las familias.



D) NORMAS SOBRE FUMAR O VAPEAR EN EL INTERIOR DEL CENTRO.

A partir del 2 de enero de 2011 está prohibido fumar en todos los espacios públicos cerrados y en algunos al aire libre, como parques y lugares de ocio infantil, colegios y recintos hospitalarios, según el texto de la ley del tabaco aprobada el 21 de diciembre por el pleno del Congreso de los Diputados, así como el texto recogido en la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Atendiendo al apartado anterior, está prohibido fumar o vapear en cualquier espacio del centro, así como en sus inmediaciones. En el caso de que un profesor/a u otro personal del centro vean a un alumno/a fumar o vapear en el centro deberán realizar un apercibimiento escrito y llevarlo a jefatura de estudios y/o convivencia. A partir de este momento se llamará a su familia y se les dará cita para la Comisión de Convivencia, donde se adoptarán las medidas correctoras y/o disciplinarias oportunas, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37 del Decreto 327/2010, conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y le aplicará la sanción de “pérdida del derecho de asistencia al Instituto por un período comprendido entre cuatro y veintinueve días”.

La reiteración de esta conducta, se aplicará el mismo procedimiento anterior con la máxima sanción contemplada de “pérdida del derecho de asistencia al Instituto por un período comprendido de veintinueve días”.

